



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 64/24

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 27-09-2024
SESION: N: 82

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", asimismo y con fundamento en el Artículo 80 BIS del Reglamentos de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 10 de octubre de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", asimismo y con fundamento en el Artículo 80 BIS del Reglamentos de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Handwritten signature

Handwritten signature



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 19 de octubre de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confieren los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 20 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, el día 23 de octubre de 2023, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- El día 09 de agosto de 2024, se realizó invitación para llevar a cabo mesa de trabajo por parte de esta Comisión Conjunta, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, lo anterior para dar inicio al análisis de la propuesta. Participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; así también el Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California; contándose a su vez con la participación de las y los Regidores Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Sergio Tamai García, Trinidad Castillo Orduño; y los representantes de las áreas técnicas del Ayuntamiento de Mexicali, como lo es Oficialía Mayor, Sindicatura Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

V.- En fecha 25 de septiembre de 2024, se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de esta Comisión Conjunta, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta, el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de igual manera se contó con la participación del Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Marco Antonio Guerrero Aguirre; además de las áreas representantes del Gobierno del Estado de Baja California.

VI.- En el análisis de la propuesta se contó con la participación de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, misma que cuestionó el por qué no se buscó alguna otra alternativa para otorgar el predio al Estado, la cual no afectara el patrimonio municipal, dando respuesta los representantes del Estado, que para poder ejecutar el recurso estatal debía ser patrimonio del mismo, de lo contrario se veían impedidos por la propia normatividad, además la Regidora en mención pregunto, quien correría con los gastos de escrituración, una vez teniendo la propiedad del bien, cuanto tardaría en estar en operación el nuevo instituto, a lo que se respondió, que sería el Gobierno del Estado quien asumiría los gastos de escrituración y que se tardaría unos meses en lo que se realizan las obras de infraestructura, dando como fecha tentativa marzo del año 2025, por último la Regidora realizó la interrogante, de que a partir de qué edad se estaría trabajando con los menores, a lo que se le respondió que la edad detectada de inicio de consumo de estupefacientes era de los 8 años, partiendo entonces de esa edad la atención que se brindara.

c.m.l.    2



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

VII.- Continuando con las participaciones la Regidora Cleotilde Molina López, cuestionó, si además del tratamiento directo al paciente se contemplaba también a la familia o el círculo cercano, y cuál sería el costo que tendría el tratamiento, a lo que se respondió que si se buscará dar una atención integral, tanto al paciente, como a su entorno, y que la atención que brindará el Instituto será gratuito; las y los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luis Manuel Martínez Ramírez y José Manuel Martínez Salomón, se manifestaron a favor de la propuesta.

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 08 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Suhey Rocha Corrales y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; y 1 voto en abstención emitido por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato de Permuta protocolizado en Escritura Pública número 108921 del Volumen 2691, de fecha 24 de agosto de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público Número 5, de esta ciudad, cuya inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra bajo Partida 5415378, de la Sección Civil, de fecha 26 de enero de 2007, el Municipio de Mexicali Baja California, adquirió la propiedad del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO | (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13- 00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que a través de Acuerdo celebrado en fecha 8 de febrero de 2007, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 16 de febrero de 2007, el XVIII Ayuntamiento de Mexicali, aprobó la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", teniendo por objeto proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a la prevención, tratamiento de la farmacodependencia, así como rehabilitación de personas con problemas de adicciones.

TERCERO.- Que para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, mediante Acuerdo de fecha 01 de diciembre de 2010, se asignó al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" el uso y administración por tiempo indeterminado, respecto del inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009.

c.m.f.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que mediante Oficio número 147, Exp. 016/16, de fecha 17 de junio de 2022, signado por la C. Marina del Pilar Avila Olmeda, en su carácter de Gobernadora del Estado de Baja California, y dirigido a la Presidencia Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, manifiesta que en consideración que la salud mental es una problemática a nivel mundial, que requiere políticas públicas que la atiendan de manera integral, resulta imperativo trabajar en la instrumentación de acciones concretas para prevenir riesgos potenciales en la población, especialmente en el rubro de prevención y atención de las adicciones, como uno de los factores más influyentes en perjuicio de la salud.

QUINTO.- Que bajo dicho contexto, continúa manifestando que el Poder Ejecutivo del Estado ha trazado dentro de sus políticas públicas, la atención integral a la salud mental y a las adicciones, que tienen como fin contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la población en general, a través del acceso oportuno, seguro y de calidad a los servicios de prevención, control y tratamiento de las adicciones.

SEXTO.- Que para tales efectos, y en seguimiento a los compromisos adquiridos en conjunto por el Municipio de Mexicali y el Poder Ejecutivo del Estado de fortalecer todas las áreas de prevención en materia de salud mental, en especial la prevención de adicciones de jóvenes adolescentes, mediante oficio antes descrito solicita el apoyo para efecto de que sea sometida a consideración del H. Cabildo, la enajenación a título gratuito, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13- 00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009.

SÉPTIMO.- Que asimismo, expone que dicho inmueble cuenta con la infraestructura idónea para la atención de las adicciones, considerando que se trata de las instalaciones que en su momento albergaran al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", organismo descentralizado de la administración pública municipal cuyo objeto consistía en proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

OCTAVO.- Que finalmente, dentro del oficio referido en el considerando cuarto, se establece que en el caso de que el Ejecutivo Estatal recibiera el inmueble, este se continuaría empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana, realizando las inversiones que se requieran para fortalecer el servicio, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento de sus instalaciones; empleando el proyecto denominado "Centro para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Problemas de Adicciones en el Estado de Baja California", de conformidad con el artículo 80 Bis del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

C.M.L.





**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

NOVENO.- Que en fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, emitió Dictamen Técnico relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, en el cual se señala que resulta técnicamente viable desincorporar del régimen de dominio público para efecto de que mediante el procedimiento aplicable en la materia se traslade el dominio de la propiedad al Gobierno del Estado de Baja California, debiendo preverse en los actos protocolarios las cláusulas necesarias para que el predio mencionado, se conserve únicamente bajo el Dominio Público del Gobierno del Estado como Equipamiento Urbano para Asistencia Social.

DÉCIMO.- Que mediante Acuerdo celebrado en fecha 21 de abril de 2023, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 28 de abril de 2023, el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, aprobó la extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que asimismo, se abroga el Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 16 febrero de 2007, su reglamento interior y demás instrumentos legales relativos a la entidad. Además, se instruye a Oficialía Mayor a que deje sin efectos el Acuerdo de Asignación de fecha 01 de diciembre de 2010, con fundamento en el artículo 33 fracción I del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por lo anterior, mediante oficio número OM/1723/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, se notificó a la Lic. Cynthia Selene Ruiz Ramos, en representación del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali Baja California, que se deja sin efectos el Acuerdo de Asignación de fecha 01 de diciembre de 2010.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en fechas 5 de junio y 14 de septiembre de 2023, cada una respectivamente, emitieron sus acuerdos de conformidad con el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Administración Urbana, a fin de que se realice la desincorporación del régimen de bienes del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009.

C.M.L.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para efecto de que se continúe empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana, realizando las inversiones que se requieran para fortalecer el servicio, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento de sus instalaciones, asimismo se conserve únicamente bajo el dominio público del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, como EQUIPAMIENTO URBANO para ASISTENCIA SOCIAL, lo anterior de conformidad con el resolutivo ÚNICO del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 19 de agosto de 2022, a lo que se deberá sujetar la finalidad social del predio.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

CUARTO: Todos y cada uno de gastos resultantes de los trámites necesarios para la transmisión de la propiedad del bien inmueble señalado en los Puntos de Acuerdo anteriores, correrán a costa del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

C.M.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal


REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal


REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 64/24 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

|

V

C.M.L.

